



11 de febrero de 2022

(22-1245)

Página: 1/2

Original: inglés

## CHINA - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS

### SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

#### *Comunicación de los Estados Unidos*

La siguiente comunicación, de fecha 10 de febrero de 2022, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de China y a la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por la Unión Europea ("UE") en el asunto *China - Medidas relativas al comercio de mercancías y servicios* (WT/DS610/1), distribuida el 31 de enero de 2022.<sup>1</sup> Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociados a estas consultas, de conformidad con el artículo 4.11 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD).

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en estas consultas. Según la solicitud de celebración de consultas, las "medidas adoptadas por China y atribuibles a China [...] afectan a la importación de mercancías procedentes de la Unión Europea ("UE") y la exportación de mercancías a la UE, y [...] afectan al comercio de servicios entre la UE y China".<sup>2</sup> En la solicitud de celebración de consultas presentada por la UE se observa que, desde el último trimestre de 2021, "los importadores de productos originarios de Lituania y/o que transitan por puertos lituanos y/o que tienen alguna otra vinculación con Lituania comenzaron a encontrar restricciones al obtener el despacho de aduana de sus mercancías para entrar en territorio chino".<sup>3</sup> En la solicitud se señala que esas restricciones eran "novedosas, numerosas, recurrentes y persistentes y est[aban] fuertemente correlacionadas desde el punto de vista temporal y sustantivo".<sup>4</sup> Asimismo, en la solicitud se indica que se han impuesto restricciones o prohibiciones relacionadas con los servicios a entidades lituanas.<sup>5</sup>

A los Estados Unidos les preocupan estas medidas, en particular habida cuenta de la significativa relación comercial que tenemos con la Unión Europea, sus Estados miembros y la República Popular China. Como Estado miembro de la UE, Lituania forma parte integrante del mercado único de la UE, que es fundamental para el comercio entre la UE y los Estados Unidos. Las medidas descritas en la

<sup>1</sup> Comunicación de la Unión Europea, "*China - Medidas relativas al comercio de mercancías y servicios: solicitud de celebración de consultas presentada por la Unión Europea*", de fecha 27 de enero de 2022 (WT/DS610/1, G/L/1426, G/TFA/D4/1, G/SPS/GEN/1988, S/L/435) (distribuida el 31 de enero de 2022) ("solicitud de celebración de consultas de la UE") (donde se solicita la celebración de consultas de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), junto con el artículo XXII.1 del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (GATT de 1994), el artículo 24.8 del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio* (AFC), el artículo 11 del *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* (Acuerdo MSF) y el artículo XXII del *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios* (AGCS).

<sup>2</sup> Solicitud de celebración de consultas de la UE, página 1.

<sup>3</sup> Solicitud de celebración de consultas de la UE, página 1.

<sup>4</sup> Solicitud de celebración de consultas de la UE, página 1.

<sup>5</sup> Solicitud de celebración de consultas de la UE, página 2.

solicitud de celebración de consultas de la UE parecen referirse a los envíos que transitan por puertos de la Unión Europea, las mercancías de la UE que contienen insumos lituanos y los procedimientos de despacho de aduana de China respecto de las mercancías procedentes de la Unión Europea. Las perturbaciones que afectan a esas rutas de tránsito, esas mercancías de la UE y esos procedimientos de despacho de aduana menoscabarían el comercio y las cadenas de suministro de orientación al mercado. Además, en muchas de las mercancías exportadas de origen estadounidense hay un contenido significativo proveniente de la UE. La integridad de las cadenas de suministro que abarcan los Estados Unidos y la Unión Europea repercute directamente en el comercio de los Estados Unidos y en la economía estadounidense.

Los Estados Unidos y los Estados miembros de la Unión Europea tienen la relación económica de mayor envergadura del mundo.<sup>6</sup> En 2021, la Unión Europea fue el segundo interlocutor comercial de los Estados Unidos.<sup>7</sup> Las exportaciones de mercancías de los Estados Unidos a la Unión Europea tuvieron un valor de USD 247.000 millones, y las importaciones de los Estados Unidos procedentes de la Unión Europea ascendieron a USD 448.700 millones. Además, el comercio de mercancías entre China y los Estados Unidos es significativo. En 2021, las exportaciones de mercancías de los Estados Unidos a China se estimaron en USD 137.700 millones, y las importaciones de los Estados Unidos ascendieron a USD 456.800 millones. Las importantes cuantías de los intercambios comerciales entre los Estados Unidos y estos dos Miembros de la OMC son reflejo de unas cadenas de suministro altamente integradas que se ven menoscabadas por las medidas descritas en la solicitud de celebración de consultas de la UE.

Los Estados Unidos consideran además que el momento y el carácter indeterminado de las restricciones y prohibiciones descritas en la solicitud de celebración de consultas de la UE son motivo de gran preocupación dado el considerable volumen del comercio de servicios y mercancías entre China y los Estados Unidos.

Por las razones expuestas, los Estados Unidos consideran que tienen un interés comercial sustancial en estas consultas y solicitan que se les asocie a ellas, de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

Los Estados Unidos entregarán directamente al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias una copia de la presente carta, con el ruego de que se distribuya a todos los Miembros.

---

<sup>6</sup> Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales, *2021 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*, página 177, <https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021NTE.pdf>.

<sup>7</sup> Censo de los Estados Unidos 2021, *Trade Data Monitor*.